BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie IV:
TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

9 de octubre de 1998

Núm. 200 (a)
(Cong. Diputados, Serie C, núm. 245
Cortes Generales, Serie A, núm. 229
Núm. exp. 110/000198)

PROTOCOLO

610/000200 Establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea y del apartado 3 del artículo 41 del Convenio Europol, relativo a los privilegios e inmunidades de Europol, los miembros de sus órganos, sus directores, adjuntos y sus agentes, hecho en Bruselas el 19 de junio de 1997.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

610/000200

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 9 de octubre de 1998, ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución, el Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea y del apartado 3 del artículo 41 del Convenio Europol, relativo a los privilegios e inmunidades de Europol, los miembros de sus órganos, sus directores, adjuntos y sus agentes, hecho en Bruselas el 19 de junio de 1997.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Protocolo a la **Comisión de Asuntos Exteriores.**

Declarado **urgente,** se comunica, por analogía con lo dispuesto en el artículo 135.1 del Reglamento del Senado, que **el plazo para la presentación de cualquier tipo de propuestas terminará el próximo día 13 de octubre, martes.**

Por acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta el 19 de diciembre de 1996, el texto del citado Protocolo aparece publicado en el BOCG, Cortes Generales, Serie A, número 229, de fecha 3 de julio de 1998, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado.

Palacio del Senado, 9 de octubre de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde.**—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña.**